



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-A/MPR

Rioja, 23 de mayo de 2022.

VISTO:

La Carta N° 002-2022-JGQR/RLO de fecha 27.04.2022; Informe N° 024-2022-MHZ/OLTP/GI/MPR de fecha 28.04.2022; Informe N° 084-2022-OLTP/GI/MPR de fecha 28.04.2022; Informe N° 0142-2022-GI/MPR de fecha 28.04.2022; Nota de Coordinación N° 310-2022-GM/MPR de fecha 03.05.2022; Informe Legal N° 296-2022-OAJ/MPR de fecha 09.05.2022; Informe N° 275-2022-GM/MPR de fecha 12.05.2022; Opinión Legal N° 0020-2022-ALE/DAVF de fecha 19.05.2022 y Memorando N° 213-2022-A/MPR de fecha 20.05.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 084-2022- OLTP-GI/MPR de fecha 28.04.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones la **Liquidación de Oficio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E. MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, CUI N° 2102957, recomendando a la Gerencia de Inversiones realizar las coordinaciones para la aprobación mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EJECUTADO POR ESPECIFICA DE GASTO				
CLASIFICADOR	GASTOS CAPITAL	PRESUPUESTAL	EJECUTADO	SALDO
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS.	51.184.80	51.184.80	-
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	63.399.00	63.399.00	-
TOTAL		S/. 114,583.80	S/. 114,583.80	0.00

Que, con Informe N° 0142-2022-GI/MPR de fecha 28.04.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación, mediante acto resolutorio, de liquidación de oficio del Proyecto : **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN”** con CUI N° 2102957, por el costo final de **S/. 114,583.80 (Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 80/100 Soles)** por lo que solicita se derive a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de opinión legal al respecto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Nota de Coordinación N° 310-2022-GM/MPR de fecha 03.05.2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de informe legal con respecto a la solicitud de aprobación de la liquidación de oficio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, CUI N° 2102957; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR: "*Directiva para la liquidación de oficio de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo la modalidad de administración directa y contrata*", establece en el capítulo VI. Las definiciones, encontrando entre ellos, que la liquidación de oficio es el procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública y estudios con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido y no concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables, porque se procederá de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución. En ese orden, la citada directiva establece como condición para que el proyecto de inversión sea considerado en el proceso de liquidación de oficio, este debe tener dos años de antigüedad y haya sido financiado por la Municipalidad Provincial de Rioja o por Convenio, así también que el proyecto de inversión se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias del Especialista de liquidación de Proyectos;

Que, el Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2102957, ha sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Rioja en el año 2009 y conforme señala la parte técnica, siendo necesario el cierre definitivo del proyecto de inversión en el estado de la inversión y al no contar con el expediente de liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra y la carencia de suficiente documentación técnica sustentatoria de la ejecución del proyecto de inversión, se tendría que proceder a la elaboración de la liquidación de oficio de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR. Observando cumplir con estas condiciones para ser sometido en el proceso de liquidación de oficio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; concordante con el Artículo 51° de la misma norma; por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del citado expediente de liquidación de oficio del proyecto de inversión. Por lo que, en el presente caso, contando con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja, y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar el expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2102957, a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;

Que, con Informe Legal N° 296-2022-OAJ/MPR de fecha 09.05.2022, la Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR emite opinión legal indicando la VIABILIDAD a la aprobación de la Liquidación de Oficio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2102957, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 0019-2022-ALE/DAVF de fecha 19.05.2022, el Asesor Legal Externo de la MPR, RECOMIENDA que se Apruebe la LIQUIDACIÓN de Oficio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2102957;

Que, con Memorando N° 213-2022-A/MPR de fecha 23.05.2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaria General de la MPR proyectar acto resolutivo para la aprobación de la LIQUIDACIÓN de Oficio de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2102957;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO VINCULADO A ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LA I.E MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO - SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2102957, por el importe final de inversión de **S/. 114,583.80 (Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 80/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

PRESUPUESTO EJECUTADO POR ESPECIFICA DE GASTO				
CLASIFICADOR	GASTOS CAPITAL	PRESUPUESTAL	EJECUTADO	SALDO
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS.	51,184.80	51,184.80	-
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	63,399.00	63,399.00	-
TOTAL		S/. 114,583.80	S/. 114,583.80	0.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Américo Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Secretaría General.
 - * IVP - RIOJA.
 - * Portal Institucional
 - * Archivo.